



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 203/2013**

La Paz, 04 de octubre de 2013

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 02-035-13 DE 03/10/2013, QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE PUESTOS DE LA UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO, DEL PERFIL DEL CARGO DE GUIA DE CANES.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-035-13 de 03/10/2013, que aprueba la actualización del Manual de Puestos de la Unidad de Control Operativo Aduanero, del perfil de cargo del Guía de Canes.



MJPP/aql

Mano José Rodrigo Pacheco,  
Gerente Nacional Jurídica,  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



Aduana Nacional

## RESOLUCIÓN No. RA - PE 0 2 035 13

La Paz, 03 OCT 2013

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo Nº 26115 de 16/03/01, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal (NBSAP), en el artículo 21, establece que la programación operativa individual anual de cada entidad, establecerá y definirá los objetivos de cada puesto y los resultados que se esperan de su desempeño. Los procedimientos y condiciones se sujetarán a las establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal y disposiciones reglamentarias específicas.

Que en base a lo establecido en el citado Decreto Supremo, el Reglamento de Personal de la Aduana Nacional, aprobado por la Resolución de Directorio RD-02-015-02 de 27/06/2002, en su artículo 44 dispone: *"El Manual de Puestos será actualizado periódicamente para mantener su concordancia con la Programación de Operaciones Anual de la institución."* Asimismo, el artículo 45 del citado Reglamento señala que el Departamento de Recursos Humanos será responsable de la validación y consistencia de la información relativa a la formulación de los POAIs, así como de su consolidación en el Manual de Puestos respectivo, con base en la información emergente de cada unidad organizativa.

Que la Resolución de Directorio Nº RD 02-030-07 de 21/12/2007, que modifica el Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº 02-019-07 de 07/11/2007, en su numeral Séptimo, determina que el Departamento de Recursos Humanos efectuará las modificaciones correspondientes a los Manuales de Puestos de la Aduana Nacional de Bolivia.

Que el Manual de Puestos de la Unidad de Control Operativo Aduanero, fue aprobado mediante Resolución Administrativa Nº RA-PE 02-020-13 de 28/05/2013, fijando requisitos profesionales para el perfil del puesto GUIA DE CANES, los mismos que deberán actualizarse, conforme establece el Informe Técnico AN-DRHAC- 323/2013 de 11/09/2013, del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas.

Que mediante Informe AN-CNCPC-494/2013 de 04/09/2013, el Comandante Nacional del Control Operativo Aduanero (COA), solicita a la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional se requiera al Comando General de la Policía Boliviana, la comisión de servicios en la Aduana Nacional, del Sof. 2do. Marcelo Vásquez Flores, por ser experto en el adiestramiento de canes, en razón de que la Aduana Nacional cuenta con la Unidad de "Canes Detectores de Divisas".

Que el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe Técnico AN-DRHAC- 323/2013 de



Aduana Nacional

11/09/2013, concluye que en el marco de la actualización periódica del Manual de Puestos prevista en los artículos 44º y 45º del Reglamento de Personal de la Aduana Nacional, la actualización del perfil del puesto de GUIA DE CANES efectuada con base a los criterios técnicos expuestos en el precitado informe, se enmarca en la normativa vigente; por tanto, corresponde que la Presidencia Ejecutiva, mediante Resolución Administrativa, autorice dicha modificación del Manual de Puestos de la Aduana Nacional.

Que el Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1196/2013 de 25/09/2013, de la Gerencia Nacional Jurídica, concluye, "(...) sobre la base del Informe Técnico AN-DRHAC-323/2013 de 11/09/2013, del Departamento de Recursos Humanos, se estima necesario actualizar los requisitos del perfil del cargo de GUIA DE CANES, por lo cual se determina que la solicitud efectuada, se adecua a la normativa legal vigente. Asimismo, se remarca que la modificación del Manual de Puestos de la Unidad de Control Operativo Aduanero es función y atribución del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas de la Aduana Nacional; por lo que conforme a normativa vigente corresponde a la Presidencia Ejecutiva, emitir la Resolución Administrativa respectiva, conforme el detalle señalado en el citado informe".

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, dispone que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional de Bolivia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

**ÚNICO.** Aprobar la actualización del Manual de Puestos de la Unidad de Control Operativo Aduanero, del perfil del cargo de Guía de Canes, detallado en el Informe Técnico AN-DRHAC-323/2013 de 11/09/2013, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE/MDAV  
GG/APP  
GNJ/MJPP/MFPCH/MOB  
GNAF/GCC/NMS  
c.c.: PE  
GNAF  
RRHH  
GNJ  
HR. CNCPC2013-678

*Manéne D. Ardaya Vásquez*  
Manéne D. Ardaya Vásquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



 <b>Aduana Nacional</b>	<b>MANUAL DE PUESTOS</b>	<b>GNAGC</b>
---	------------------------------	--------------

## I. IDENTIFICACIÓN

<b>1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO</b>  CARGO FUNCIONAL: <b>GUÍA DE CANES</b> CARGO PLANILLA: <b>AGENTE COA 2</b>	<b>1.2 UBICACIÓN</b>  UNIDAD DE CONTROL OPERATIVO ADUANERO (COA)
<b>1.3 JERARQUÍA</b>  Categoría: OPERATIVO Nivel: 6°	<b>1.4 DEPENDENCIA</b>  Jefe Inmediato Superior: SUPERVISOR DE GUÍAS DE CANES DETECTORES DE DIVISAS Jefe Superior Jerárquico: SUB COMANDANTE NACIONAL COA
<b>1.5 LUGAR DE TRABAJO</b>  ADMINISTRACIONES DE ADUANA AEROPUERTOS	<b>1.6 DENOMINACIÓN DEL(OS) PUESTO(S) BAJO SU SUPERVISIÓN (SI CORRESPONDE)</b>  Ninguno

## II. DESCRIPCIÓN

<b>2.1 OBJETIVO O RESPONSABILIDAD PRINCIPAL DEL PUESTO</b>  Controlar las terminales aéreas (y similares) mediante la función especializada de apoyo del can, desarrollando detección de divisas de ingreso y salida.
---

<b>2.2 FUNCIONES PRINCIPALES</b>  a) Velar por el cumplimiento de las funciones de la especialidad. b) Realizar control y seguimiento de forma permanente al can de apoyo. c) Realizar el control del can a su cargo, manteniendo la oportuna prevención de enfermedad y riesgos de la especialidad. d) Coordinar con la administración aduanera en aeropuertos para consolidar un comiso, en el caso de alerta por el can. e) Establecer estratégicamente controles donde pueda ejecutar perfiles de personas sospechosas que trasladen divisas, tanto de salida como ingreso. f) Informar a su inmediato superior de todas las actividades desarrolladas con apoyo del can. g) Dar parte de inmediato al Comandante Regional y al Supervisor de Guías de Canes cuando se consolide un comiso, a causa de la alerta de su can. h) Mantener reserva y confidencialidad en el tratamiento de la información y documentación. i) Controlar el plan de vacunas, desparasitación, control sanitario y de alimentación del can. j) Velar por la salud y bienestar canino. k) Mantener el registro de las novedades y desempeño del can. l) Otras funciones que sean encomendadas por su Jefe Inmediato Superior y se encuentren dentro el ámbito de su competencia.
---



 <b>Aduana Nacional</b>	<b>MANUAL DE PUESTOS</b>	<b>GNAGC</b>
---	------------------------------	--------------

**2.3 RESULTADOS ESPERADOS** (a definirse a inicio de cada gestión en concordancia con el POA)

Considerando la naturaleza del cargo, los resultados esperados corresponden a las funciones principales del mismo.

**2.4 NORMAS A CUMPLIR**

Constitución Política del Estado, Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, Ley 1990, Ley General de Aduanas y Ley 1970, Código de Procedimiento Penal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental y el Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Ley Orgánica de la Policía Nacional, Ley 037 que modifica el Código Tributario y la Ley General de Aduanas, Ley N° 100 de 04/04/2011, Reglamento de la Unidad de Control Operativo Aduanero, Reglamento a la Ley General de Aduanas, Código de Ética de la Aduana Nacional y normativa vigente aplicable al ejercicio de sus funciones.

**III. ESPECIFICACIÓN**

**3.1 REQUISITOS PROFESIONALES**

**FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA EXIGIBLE**

Policía en el grado de Teniente, o Subteniente, o Sub-Oficial 1ro, o Sub-Oficial 2do, o Sargento 1ro, o Sargento 2do o Cabo

**DOCUMENTO ACADÉMICO EXIGIBLE**

Oficiales: Diploma emitido por la Academia Nacional de Policías u otro Instituto en el exterior reconocido por la UNIPOL (becados), que acredite la Formación Profesional para Oficiales de Policía y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

Clases: Certificado de Egreso emitido por la Escuela Básica Policial o Centro de Formación y Capacitación Policial o Memorándum de incorporación a la Policía Boliviana (en caso de Policías de Complemento) y Orden General de Ascensos de la Policía Boliviana.

**EXPERIENCIA LABORAL MÍNIMA EXIGIBLE**

Oficiales: A partir del 4° año de antigüedad en el grado de Subteniente, con experiencia de 2 años en función de la Especialidad, en el adiestramiento de canes instrucción básica y de especialidad en detección de drogas, explosivos, ataque y otros relacionados con la especialidad.

Clases: A partir del 2° año de antigüedad en el grado de Cabo, con experiencia de 2 años en función de la Especialidad, en el adiestramiento de canes instrucción básica y de especialidad en detección de drogas, explosivos, ataque y otros relacionados con la especialidad.

**3.2 REQUISITOS PERSONALES**

**EXIGENCIAS LEGALES**

- Contar con nacionalidad boliviana.
- Ser mayor de edad.
- Constancia de inscripción en el padrón electoral.



4

 <b>Aduana Nacional</b>	<b>MANUAL DE PUESTOS</b>	<b>GNAGC</b>
---	------------------------------	--------------

- Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Formulario de Declaración Jurada de Compatibilidad con la Función Pública Aduanera.
- Formulario de Declaración de Adhesión al Código de Ética y Conducta Aduanera.
- Informe de Antecedentes Penales emitido por la Dirección Nacional de Registro Judicial de Antecedentes Penales.
- Certificado de Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.

**CUALIDADES PERSONALES**

- Honestidad.
- Personalidad sólida y estable
- Sólida formación humana, moral y ética.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Iniciativa.
- Actitud de Servicio.
- Poseer excelentes fojas de concepto, no tener antecedentes disciplinarios ni penales.
- Organización, adaptabilidad, capacidad de resolución de problemas, toma de decisiones en situaciones de contingencia, integridad, rectitud, iniciativa, orientación hacia resultados, perseverancia, motivación al cargo, liderazgo y manejo de grupos.

**OTROS**

- No haber reprobado examen de ascenso de grado en la carrera policial ni haber sido rezagado con relación a su promoción de egreso.
- Certificado de buena salud, emitido por la Clínica Policial.
- Disponibilidad para cambiar de residencia y lugar de trabajo.
- Licencia de conducir (preferentemente categoría C).
- Disponibilidad para realizar trabajos operativos en cualquier área del ámbito geográfico del país.
- Condiciones físicas compatibles con la función operativa policial.
- Conocimientos en manejo de paquetes básicos de computación - Microsoft Office (deseable).

